

## **Reglamento Festival de Danza Folclórica “Nago de Nicoya”**

**Artículo 01:** Se entiende por Danza Folclórica el grupo de personas que bailan música folclórica y/o típica de Costa Rica, utilizando los pasos básicos de las danzas tradicionales costarricenses (tambito, típico de danza, típico de arrastre, zapateado cruzado, zapateado lateral, típico de la botijuela, típico del caballito, vals típico, típicos de jota, básicos de cuadrilla, gavotta, danzón, pasillo, vals, calipso, swing criollo, etc.), utilizando trajes típicos, alegóricos o relativos a la música y danza a ejecutar.

**Artículo 02:** Para este festival será permitido la fusión de dos o más Zonales (esto se debe aclarar en la boleta de inscripción). Cada grupo debe tener como mínimo 6 personas, no siendo necesario que todas o todos estén en escena simultáneamente. Máximo 15 personas por grupo.

**Artículo 03:** El tema de la danza folclórica (investigación, coreografía y/o texto si la música es cantada) debe ser afín a la región representada.

**Artículo 04:** No es requisito que la música sea original o inédita.

**Artículo 05:** La música puede ser en vivo, grabaciones o pistas.

**Artículo 06:** Cada grupo participará con una sola obra, es decir, no se permite el popurrí (composición musical formada por fragmentos de dos o más obras diversas que se encadenan).

**Artículo 07:** Cada agrupación dispone de 7 minutos máximo para presentar su trabajo artístico. El tiempo incluye las entradas y las salidas utilizadas para colocarse y retirarse del escenario, sin embargo, éstas no son requeridas y no serán tomadas en cuenta por el jurado para la valoración del puntaje. Aquella agrupación participante que exceda los 7 minutos queda fuera de concurso.

**Artículo 08:** No se permitirá el uso de elementos escenográficos o de ambientación. Únicamente se podrán portar aquellos implementos o accesorios (paraguas, canastos, herramientas, abanicos de mano, etc.) que sean manipulados por las y los bailarines dentro del montaje coreográfico. **\*Pueden utilizar cintas siempre y cuando los bailarines las porten durante el baile\***

**Artículo 09:** No se permitirá el uso de pólvora, artículos explosivos o bombas de humo de color durante la presentación.

**Artículo 10:** En caso de utilizar música pregrabada en disco compacto o llave maya, la presentación debe estar editada con las entradas y salidas incluidas: música de la entrada, la música de la coreografía principal y la música de salida. Debe ser entregado a la Secretaría de Relaciones Públicas una semana antes de la presentación.

**Artículo 11:** Cada Región participante debe presentar un resumen que no supere los dos minutos de lectura, el cual será leído al público por el encargado del protocolo, en el cual se contemple la descripción general de la obra artística. Entregar el trabajo escrito (4 juegos) junto con la música una semana antes de la presentación a la Secretaría de Relaciones Públicas.

**Artículo 12:** Se dará un aporte de 700.000 colones a cada grupo que participará en el festival de danza folclórica para necesidades previas, el cual debe ser justificado con sus respectivas facturas días antes de la presentación, de lo contrario quedará fuera de concurso.

**Las inscripciones deben ser enviadas al WhatsApp 8565-0898 o al correo [info@seccr.com](mailto:info@seccr.com)**

### **Aclaración sobre la región representada:**

Cada zonal escoge la región que representará en su baile, no necesariamente tiene que ser la región de la zonal a la que pertenece, esto quiere decir, que si la zonal de limón quiere representar la provincia de Guanacaste en su baile lo puede hacer sin problema, siempre y cuando cumpla con todo lo solicitado en este reglamento.